

CARTA DE COMPROMISO

Lima **** de **** de 201X

Señores
BANCO DE LA NACION
Presente.-

De mi mayor consideración:

Yo,.....identificado con DNI N°..... (casado/conviviente conidentificado con DNI N°.....) domiciliado en....., distrito de....., provincia de....., departamento de, manifiesto que siendo mi intención obtener del Banco de la Nación un Crédito Hipotecario, en la modalidad de, me obligo y comprometo mediante el presente documento a no solicitar ningún tipo de Crédito a ninguna otra institución del Sistema Financiero inclusive al propio Banco de la Nación, en lo que dure la precalificación, evaluación y el desembolso del Crédito Hipotecario solicitado, esto con la finalidad de mantener mi capacidad de endeudamiento de acuerdo a la evaluación crediticia efectuada por el Banco.

Firmo la presente Carta de compromiso en la ciudad de....., a los..... días del mes de..... del año 201.....

**Índice Derecho**

Firma del declarante
 DNI N°

Firma del declarante (cónyuge/Conviviente)
 DNI N°

Artículo 179° de la Ley General del Sistema Financiero, del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS.-

Toda información proporcionada por el cliente a una empresa del sistema financiero o del sistema de seguros tiene el carácter de declaración jurada.

Quien valiéndose de información o documentación falsa sobre su situación económica y financiera, obtiene de una empresa de los sistemas financiero o de seguros, una o más operaciones de crédito, directas o indirectas, incluido el arrendamiento financiero o la prórroga o refinanciación de tales operaciones, queda sujeto a la sanción establecida en el primer párrafo del artículo 247° del Código Penal.

Sin perjuicio de la sanción penal a que se alude en el párrafo anterior, la empresa está facultada, para resolver el respectivo contrato o dar por vencidos todos los plazos pactados, procediendo a exigir la ejecución de las garantías correspondientes.

El deudor de una empresa del sistema financiero no puede realizar acto de disposición a título gratuito de sus bienes, sin previa comunicación escrita a la empresa acreedora. Los actos a título gratuito u oneroso que revistan el carácter de simulados, serán ineficaces de conformidad con lo establecido en los artículos 219 inciso 5) y 221° inciso 3) del Código Civil, según corresponda.

El acreedor puede ejercer el derecho a que se refiere el artículo 1219, inciso 4 del Código Civil.

***IMPORTANTE:** El cliente toma conocimiento que el BN no continuara con la operación si detecta que el cliente ha variado su calificación crediticia a PPT o MALA en el reporte SBS o solicite cualquier otro crédito en cualquier etapa del crédito luego de la precalificación